

- 1.- Administrativo Contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 2.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 3.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 4.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
- 5.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente nº 38/2015, para la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, aprobado por decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda de fecha 28 de marzo de 2016, y en el que se convoca su licitación con un presupuesto máximo anual de 19.678,31 euros e I.V.A. por importe de 4.132,45 euros y un valor estimado de 78.713,24 euros para una duración dos años prorrogables por otros dos.

Visto que con fecha 19 de abril de 2016 se recibe informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. José Antonio Melo solicitando la rectificación del pliego de prescripciones técnicas en el siguiente sentido:

"El técnico que suscribe tiene a bien informar que, en la confección del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, de fecha 13.11.2015, por un problema informático no se ha incluido el Colegio Público Pilar Martínez Cruz, por lo que se hace necesario hacer una corrección o sacar anexo en el perfil de la oferta que se ha publicado para la contratación.

Al ser un problema de introducción de datos en los nombres de los colegios es por lo que no varía en nada el pliego de prescripciones técnicas ni siquiera la valoración económica".

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el pliego de prescripciones técnicas en su cláusula 3 denominada "Centros Incluidos en el Contrato" en el sentido de incluir el "Colegio Público Martínez Cruz".

SEGUNDO.- Publicar la mencionada rectificación en el Perfil del Contratante.

Dado en Huelva por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

(Decreto firmado electrónicamente al margen)